



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE GUTIERREZ LOAIZA
MODALIDAD AGROINDUSTRIAL
VEREDA EL TIGRE - SALAMINA CALDAS
NIT: 800239730-8

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental de Caldas mediante Resolución
N° 0224-6 del 09 de enero de 2018.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Salamina, 04 de agosto de 2026

Señora

CAROLINA VICTORIA PATIÑO

Docente I.E. Luis Felipe Gutiérrez Loaiza

La Ciudad

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con:
CONTRATISTA: MARÍA RUBIALBA SÁNCHEZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.476.052 de Chia. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Suministro de fotocopias y de material impreso.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: De conformidad con el comportamiento del mercado local y la experiencia de la institución en la contratación de los bienes que pretende adquirir, se han establecido los siguientes requerimientos y valor estimado:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
Fotocopias	Unidad	260
Impresiones blanco y negro	Unidad	350
Impresiones a color desde	Unidad	450

TERCERA. VALOR: Un Millón de Pesos (\$1.000.000) M/cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación del supervisor del contrato, acerca del debido cumplimiento y avance del contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta agotar la cuantía del contrato.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Institución Educativa Luis Felipe Gutiérrez Loaiza, ubicada en el Municipio de Salamina, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Garantizar durante la ejecución del contrato de suministro por tratarse de entregas periódicas, que los precios siempre estarán ajustados a los precios del mercado. La institución de manera unilateral terminará el contrato en el momento que considere que los precios cobrados u ofertados por el contratista son altos o que se encuentran por encima de los precios del mercado. 3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE GUTIERREZ LOAIZA
MODALIDAD AGROINDUSTRIAL
VEREDA EL TIGRE - SALAMINA CALDAS
NIT: 800239730-8

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental de Caldas mediante Resolución
N° 0224-6 del 09 de enero de 2018.

correspondientes. 4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato. 9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción. 10. El contratista estará obligado a guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos objeto de fotocopiado.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

La supervisión se realizará teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades descritas en el reglamento de contratación de la institución educativa.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

JOHN HERIBERTO VALENCIA MURILLO

Rector

Institución Educativa Luis Felipe Gutiérrez Loaiza
Salamina, Caldas